| AVISO | EL HORARIO **PERMITIDO** PARA REALIZAR QUEMAS AGRÍCOLAS ES **DESDE EL ORTO HASTA LAS 13:30 H** COMO MÁXIMO<br>Y ÚNICAMENTE **EN NIVEL DE PREEEMERGENCIA 1**<br>**EL PLAN LOCAL DE QUEMAS PODRÁ LIMITAR DICHO HORARIO**<br>**(RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2018, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del período de quema. [2018/856] (DOGV 8224 31/01/2018)** |
|---|---|

## RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN EL T.M. DE LA ROMANA

| TIPO QUEMA | PERIODO | DÍAS | HORARIO |
|---|---|---|---|
| Quemas de restos y podas agrícolas y márgenes de cultivo | Todo el año excepto en Semana Santa, Junio, Julio, Agosto y Septiembre | Días pares | Salida del sol hasta las 14:00 |

**OBSERVACIONES**

Los días declarados con nivel de preemergencia Alerta 3-Extremo, los permisos perderán su validez y por tanto no se podrán realizar quemas

En los días de poniente se suspenderán todos los trabajos de quemas, y si iniciados éstos, se produjera la aparición de éste, se suspenderá inmediatamente la operación y se apagará el fuego.

No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin que se observen brasas

Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema

La persona autorizada tomará todas las medidas que considere oportunas, y en su caso las indicadas por el Agente Medioambiental u otros Agentes de la Autoridad, y en todo momento será el responsable de cuantos daños pueda causar

La acumulación o almacenamiento de leña y residuos agrícolas no podrá realizarse en los caminos forestales ni en una franja de 10 metros de ancho a cada lado de los mismos

CONSULTA NIVEL DE PREEMERGENCIA www.112cv.gva.es